



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Marcela Benito Delgado en Representación de Jairo Andrés y Duvan Felipe Tello Benito
Demandado	Omar Andrés Tello Patiño
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00154 00
Asunto	Corrige mandamiento de pago
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud de aclaración y/o corrección del auto de fecha 31 de mayo de 2019 que libró mandamiento de pago, con fundamento en el artículo 286 del CGP, este despacho dispone corregir los errores aritméticos en los que se incurrió así:

Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.568.848.00) por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de enero a abril del año 2019, correspondiente cada una a la suma de (\$392.212.00)

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a **Jairo Andrés y Duvan Felipe Tello Benito**, a recibir alimentos mensuales se dispone a ordenar el descuento del salario que percibe **Omar Andrés Tello Patiño**, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$392.212.00), que corresponde al valor de la cuota mensual alimentaria establecida para el año en curso, suma que debe ser aumentada anualmente conforme al incremento del IPC los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Lo demás quedará incólume.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 23 JUL 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria